



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/44679

29/01/2019

123149

AUTOR/A: GARCÍA DÍEZ, Joaquín María (GP); ROJO NOGUERA, Pilar Milagros (GP);
OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se señala lo siguiente:

CONTRATOS REGISTRADOS COLECTIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD SECTOR TURÍSTICO (*)

TEMPORALIDAD	DURACIÓN	LUGO	
		2017	2018
INDEFINIDO		11	11
TEMPORAL	<=7 DÍAS		
	>7 Y <=15 DÍAS		
	>15 DÍAS Y <=1 MES		
	>1 Y <=3 MESES		
	>3 Y <=6 MESES		
	>6 Y <=12 MESES	27	18
	>12 Y <=18 MESES		
	>18 Y <=24 MESES		
	>24 MESES		
INDETERMINADO			
	TOTAL	27	18
TOTAL		38	29

(*) Incluye las Divisiones de actividad económica: 55: Servicios de alojamiento, 56: Servicios de comidas y bebidas, 79: Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos.

Se hace notar que, desde la entrada en vigor de la Orden TAS/770/2003, de 14 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 1424/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la comunicación del contenido de los contratos de trabajo y sus copias básicas a los Servicios Públicos de Empleo, modificada por la Orden ESS/1727/2013, de 17 de septiembre, este organismo no dispone de más información que la establecida en la normativa citada, pudiendo darse casos en los que se hayan realizado contratos a



personas con discapacidad en modalidades de contratación para las que no exista obligación legal de comunicar esa condición.

Madrid, 04 de marzo de 2019